

C-18-934

JSB	COMUNICACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	--------------	---

26 ABR 2018

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N.º -CM-18 - 844 - 18

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: COMUNICAR RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE INICIAR PROCESO VALIDACION TITULOS OFICIALES

#### ANTECEDENTES

Constitución Nacional

Carta Orgánica Municipal

Ley 24521- Ley de Educación Superior.

Disposición 09/17 Ministerio de Educación, Dirección Nacional de Gestión Universitaria.

Resolución 1091/12 CONEAU- Convocatoria para la acreditación de carreras de grado de Biología, Licenciatura en Ciencias Biológicas, Licenciatura en Biodiversidad y Licenciatura en Ciencias Básicas con orientación en Biología.

Ordenanza 738/04- Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue.

#### FUNDAMENTOS

Los alumnos y egresados las Carreras de Licenciatura y Profesorado de Biología, de la Universidad Nacional del Comahue de Nuestra Ciudad, se encuentran en una situación académica crítica, ante la imposibilidad de obtener sus títulos universitarios. Condición que les significa perder sus puestos laborales, becas o estudios doctorales. Actualmente se impide la legalización de más de 15 títulos de graduados de la carrera de Biología, sus futuros egresados y más de 100 en el resto de la UNCo.

En el año 1995 se aprobó en el ámbito del Congreso de la Nación, la Ley Nacional de Educación Superior 24.521 (LES), en el contexto de una serie de reformas profundas llevadas a cabo en nuestro país, en la década de los 90.

APROBADO  
1094  
26/04/18

JSB	COMUNICACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p>
-----	--------------	--

En tal sentido, quedaron comprendidas bajo el mencionado régimen de educación todas las instituciones de formación superior, universitarias y no universitarias, nacionales, provinciales, municipales, tanto estatales como privadas.

Cabe aclarar que esta ley fue criticada ampliamente por diversos sectores universitarios, académicos y políticos, por avasallar principalmente la gratuidad y la autonomía universitaria.

En tal sentido la estructura central de la LES, consistió en la regulación de la educación universitaria y la creación de organismos de control de las universidades, como es la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). Es así que actualmente, en la CONEAU se centralizan las funciones académicas, que hasta la sanción de esta ley eran atribuciones de los Consejos Directivos y Superiores de las Universidades.

Entre los artículos más polémicos de la ley se encuentra el artículo 43° que estipula que: *“Cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requerirá que se respeten, además de la carga horaria a la que hace referencia el artículo anterior, los siguientes requisitos: a) Los planes de estudio deberán tener en cuenta los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca el Ministerio de Cultura y Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades; b) Las carreras respectivas deberán ser acreditadas periódicamente por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria o por entidades privadas constituidas con ese fin debidamente reconocidas. El Ministerio de Cultura y Educación determinará con criterio restrictivo, en acuerdo con el Consejo de*

JSB

COMUNICACIÓN




CONCEJO MUNICIPAL  
San Carlos de Bariloche  
MUNICIPIO INTERCULTURAL

*corresponde que esta Dirección Nacional emita el correspondiente acto administrativo tendiente a otorgar una solución transitoria mientras se tramita la firma del citado proyecto de resolución ministerial”.*

En este contexto, los alumnos afectados, se han movilizado y reunido con las autoridades de la universidad para poder arribar a una solución. Así fue que, los representantes estudiantiles participaron de la última sesión del Consejo Superior, el día 12 de abril del corriente, donde el consejo superior voto por mayoría la suspensión temporal el artículo 3º de la ordenanza que no permite acreditar las carreras. Asimismo, explicaron el estado de situación a sus compañeros y graduados y pidieron a las autoridades que precisaran el alcance de la medida del Consejo Superior y las gestiones realizadas por el Rector a partir de ello.

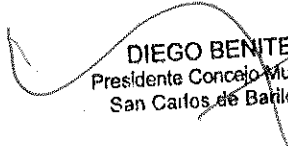
Por lo anteriormente expuesto, queda de manifiesto que la Universidad Nacional del Comahue tiene sobrados fundamentos para realizar las gestiones necesarias para solucionar dicha problemática y brindarle la seguridad académica que necesitan sus egresados. Si bien la discusión respecto a la derogación o no de la ley de educación superior, que actualmente se encuentra vigente, o la reforma de sus artículos, debe darse en el ámbito propio de las universidades, de sus órganos de gobierno, y del Congreso de la Nación, ello no puede afectar el derecho fundamental básico de cada uno de los estudiantes y graduados.


*Por ello, el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, atento a los reclamos continuos de este sector de la comunidad universitaria, que ha sido afectado directamente, por aquellos alumnos que hoy se encuentran cursando dicha carrera y quienes en el futuro, de no mediar una solución al respecto, se les planteará el mismo problema, es que instamos a resolver con urgencia el conflicto y garantizar la validación de los títulos de*


JSB	COMUNICACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	--------------	---

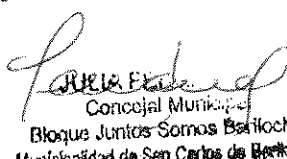
*las carreras de Profesorado y Licenciatura de Biología de la Universidad del Comahue.*


AUTORES: Concejales Claudia Contreras, Gerardo Avila, Diego Benítez, Julia Fernández, Viviana Gelain, Cristina Painefil y Andrés Martínez Infante (JSB)

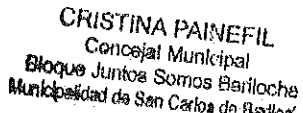
  
**DIEGO BENITEZ**  
 Presidente Concejo Municipal  
 San Carlos de Bariloche

  
**CLAUDIA CONTRERAS**  
 Concejales Municipal  
 Bloque Juntos Somos Bariloche  
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
**GERARDO AVILA**  
 Concejales Municipal  
 Bloque Juntos Somos Bariloche  
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
**JULIA FERNANDEZ**  
 Concejales Municipal  
 Bloque Juntos Somos Bariloche  
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
**VIVIANA GELAIN**  
 Concejales Municipal  
 Bloque Juntos Somos Bariloche  
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche


  
**CRISTINA PAINEFIL**  
 Concejales Municipal  
 Bloque Juntos Somos Bariloche  
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N.º /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2018, según consta en el Acta N.º /18. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

COMUNICACIÓN

Art. 1º) Se comunica al Rectorado de la Universidad Nacional del Comahue la urgente necesidad de iniciar el proceso de validación nacional de los títulos de la carrera de Licenciatura de Biología, a fin de garantizar el legítimo derecho de los graduados de obtener su título oficial, una vez finalizado sus estudios.

JSB	COMUNICACIÓN	 CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL
-----	--------------	--

Art. 3º) Se le comunica al Rectorado de la Universidad Nacional del Comahue lleve a cabo el acuerdo aprobado en la sesión del Consejo Superior, del día 12 de abril del corriente año, en relación la suspensión temporal del artículo 3º, de la ordenanza 738/04, que no permite la acreditación de las carreras, hasta tanto se regularice la acreditación de la totalidad de las carreras de la Universidad.

Art.3º) Comuníquese. Dese a publicidad. Cumplido. Archívese.